INFORME DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

MC-PSAGA-049-2026

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y OPERATIVAS DE CONTROL DE LA SEGURIDAD VIAL Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA."

En cumplimiento del cronograma del presente procedimiento de selección de contratista y de conformidad con las reglas jurídicas que deben ser aplicadas, se procede a realizar el presente informe de verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y organizacional de las propuestas presentadas por los oferentes.

Para el presente procedimiento de selección, y de acuerdo con la designación efectuada por la entidad, el comité encargado de la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas está conformado de la siguiente manera:

Nombre del Integrante	Cargo / Profesión	Componente de Verificación
Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico (Abogado)	Requisitos habilitantes jurídicos
		Requisitos habilitantes financieros
		Requisitos habilitantes organizacionales
		Experiencia
Guillermo León Quintero López	Secretario de Gobierno	Componente técnico

Capítulo I
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

A continuación, se procede a verificar la información presentada por el (los) proponente (s) para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones, que determinan la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia.

Adjunta Certificado de No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad

A. Capacidad jurídica

CRITERIO DE VERIFICACIÓN DECAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE	SANDRA MILENA ESTRADA CORREA C.C. 1.017.194.403

	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA		
A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.	CUMPLE	
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	CUMPLE	
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.	CUMPLE	Subsana el certificado de no estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.	CUMPLE	
Antecedentes judiciales	CUMPLE	
Antecedentes disciplinarios	CUMPLE	
Medidas Correctivas	CUMPLE	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
PERSONAS NATURALES		
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:		
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	CUMPLE	
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.	NA	
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	NA	
D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.	NA	
E. Carta de presentación	CUMPLE	
PERSONAS JURÍDICAS		
Deben presentar los siguientes documentos:		
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:	NA	
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:	NA	

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.	NA	
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	NA	
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.	NA	
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	NA	
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	NA	
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	NA	
II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	NA	
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal	NA	
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.	NA	
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.	NA	
B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:	NA	
I. Nombre o razón social completa.	NA	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.	NA	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.	NA	

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.	NA	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.	NA	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.	NA	
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	NA	
Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.	NA	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:	NA	
I. Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	NA	
PROPONENTES PLURALES		
A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.	NA	
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.	NA	
C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.	NA	

D. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.	NA	
E. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.	NA	
Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	NA	
CERTIFICADOS DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y LEGALES		
PERSONAS JURÍDICAS		
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia	NA	
PERSONAS NATURALES		
El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	CUMPLE	
PROPONENTES PLURALES		
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales	NA	

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	CUMPLE	
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	
Con una vigencia de 90 días HÁBILES contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección	CUMPLE	
El valor asegurado deberá ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	CUMPLE	
Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]	CUMPLE	
Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]	CUMPLE	

B. Capacidad financiera y organizacional

No aplica para el presente proceso de selección.

C. Experiencia requerida

EXPERIENCIA REQUERIDA				
SANDRA MILENA ESTRADA CORREA C.C. 1.017.194.403				
El proponente debe acreditar a través de máximo cinco (5) certificaciones de ejecución contractual y/o actas de terminación y/o acta de liquidación proveniente de entidades públicas o privadas haber ejecutado las actividades como prestación como agente de tránsito en entidades públicas y/o particulares mediante contrato de prestación de servicios y/o contrato laboral y/o nombramiento en propiedad y/o nombramiento en provisionalidad y/o nombramiento en temporalidad por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.				
Contratos	**Nro. Contrato**	**smmlv**	**Objeto contractual**	**Observación Específica**
Máximo 5	Contrato de prestación de servicios No. 053 de 2024	17,374	Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa a través de la ejecución de actividades asistenciales y operativas de control de la seguridad vial y prevención de accidentalidad en el municipio de Santa Bárbara, Antioquia.	Cumple
	Certificación emitida Municipio de Medellín 2018 – 2019	23,955	prestación de servicios de apoyo a la gestión -administrativa a, través de la ejecución: de actividades asistenciales y operativas de control de la seguridad vial y prevención de control de la seguridad vial y prevención de accidentalidad en el municipio de Santa Bárbara, Antioquia.	Cumple

Total		**41,329**	**Observaciones**:	
PO en SMMLV		**13,821**		
Cumple/NO cumple		CUMPLE		

CAPACIDAD JURÍDICA
SANDRA MILENA ESTRADA CORREA C.C. 1.017.194.403
Formación Académica
El proponente debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, tal como fue anunciado en el numeral 2.1. de este estudio previo. No obstante, lo anterior, tratándose de persona jurídica o persona natural con establecimiento de comercio, la misma acreditará que el objeto social y/o actividad comercial y/o profesión, arte u oficio si se trata de una profesión liberal la prestación de servicios con estudios en Técnico Laboral en Agente de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.
Sandra Milena Estrada Correa **Técnico Laboral por competencias en:** Tránsito y transporte terrestre, desde el año 2019 CUMPLE. Subsana el documento y acredita estudios requeridos.

D. Propuesta Económica

Capítulo II
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA

El Presupuesto Oficial del presente procedimiento de selección fue estructurado de conformidad con la ficha técnica que contiene la descripción, unidades de medida, cantidades, valores unitarios y demás costos asociados a la ejecución del contrato que se propone celebrar una vez culminada esta etapa procedimental.

Para ello el proponente presentó propuesta técnica y económica la cual se valora de la siguiente manera:

PROPUESTA TÉCNICA

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-PSAGA-049-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y OPERATIVAS DE CONTROL DE LA SEGURIDAD VIAL Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA.

PROPONENTE: Sandra Milena Estrada

En mi calidad de proponente dentro del proceso de selección de la referencia, presento de manera formal mi propuesta técnica, manifestando que conozco, acepto y me obligo a cumplir a cabalidad y de forma estricta con todas y cada una de las condiciones, especificaciones y obligaciones generales y específicas establecidas en los estudios previos y documentos definitivos del proceso definidos por el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia. Para el efecto, garantizo que cuento con la idoneidad, los conocimientos técnicos, la formación requerida de Técnico Laboral en Agente de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial , así como con la experiencia contractual necesaria para la debida ejecución del objeto del contrato.

De igual forma, me comprometo formalmente a ejecutar de manera autónoma, de buena fe y bajo los lineamientos de la Ley 2251 de 2022 y la Ley 2197 de 2022 , las actividades operativas destinadas a mejorar las condiciones de movilidad, control vial y prevención de la accidentalidad tanto en el casco urbano como de manera descentralizada en los corregimientos de Damasco y Versalles y las 42 veredas de la jurisdicción. Asimismo, aseguro la disponibilidad para cumplir con la permanencia operativa requerida en las instalaciones y corredores viales de la entidad, correspondiente a un mínimo de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, seis (6) horas los días sábados y el acompañamiento en días festivos cuando las necesidades del servicio y la coordinación del tráfico así lo demanden. Adicionalmente, garantizo el debido cuidado y custodia de los dispositivos electrónicos que me sean asignados, la correcta elaboración de informes de accidentes, la imposición de órdenes de comparendo con estricto apego al debido proceso y el reporte oportuno de cualquier novedad o riesgo al supervisor que la entidad designe.

Para constancia de aceptación de los términos técnicos, se suscribe a los 21 días del mes de mayo de 2026.

Valor: $24.200.000

Valor mensual: $3.3000.000



Cumple con las especificaciones técnicas requeridas y con el PO relacionado en el pliego de condiciones.

Capítulo III
OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES

El propoponete presentó las subsanaciones en relación con los requisitos habilitantes que fueron calificados como no cumplidos, siendo los siguientes:

- Certificado de No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad.
- Acreditación de perfil académico.

Capítulo IV
CONCLUSIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité de Verificación, luego de dar traslado a los proponentes para que subsanen los requisitos habilitantes que no fueron cumplidos y recibir las observaciones al informe de evaluación preliminar concluye que el proponente **SANDRA MILENA ESTRADA CORREA** identificada con Cédula de Ciudadanía **1.017.194.403,** cumple con las condiciones habilitantes, técnicas y económicas, razón por la cual se recomienda a la Entidad proceder con la adjudicación del procedimiento de selección.

La presente acta de verificación de los factores técnicos, y propuesta económica, se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) bajo el principio de publicidad que rige la actividad contractual del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia.

El presente informe es elaborado a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.

GUILLERMO LEON QUINTERO LÓPEZ
Secretario de Gobierno

VÍCTOR EMILIO CALLE GAVIRIA
Abogado